



Confederación Española de Sociedades Musicales

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE SOCIEDADES MUSICALES

ÍNDICE

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL	Página 03
FINES DE LA CONFEDERACIÓN	Página 04
OBJETIVOS	Página 06
PROYECTOS GENERALES	Página 14

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE SOCIEDADES MUSICALES

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“SUMEMOS PARA HACER CONFEDERACIÓN”

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES MUSICALES (CESM) se constituye como una organización sin ánimo de lucro, de carácter no oficial, con el propósito de integrar, coordinar y fomentar el movimiento asociativo general de las sociedades musicales del Estado español, conformado por las diferentes federaciones de ámbito autonómico, que representan a un amplio colectivo de entidades titulares de escuelas, bandas de música, orquestas y otras agrupaciones artísticas y culturales.

La CESM tiene como propósito fundamental la promoción y desarrollo de las sociedades musicales asociadas a las federaciones que la componen, tanto en su vertiente social como en la educativa y artística, impulsando su crecimiento, diversificación y mejora continua, prestando especial atención al desarrollo del proyecto educativo de las escuelas de música, la formación integral del alumnado a lo largo de la vida, el perfeccionamiento del modelo de gestión y a la progresiva formación de las personas directivas en sus tareas de gestión.

Desde su fundación, la estructura directiva de la CESM ha estado formada por personas voluntarias, elegidas democráticamente de entre las candidaturas propuestas por las federaciones asociadas. Asimismo, y desde su inicio, la CESM se ha configurado como una organización dirigida a lograr la unión de los territorios del Estado y la convergencia de propósitos respecto a su objeto fundacional, procurando una estructura democrática con una dinámica bidireccional, libre y continua, desde la junta de gobierno a las federaciones asociadas, a través de la formación de equipos dinámicos de trabajo y la utilización de los últimos avances de las tecnologías de la comunicación, al objeto de agilizar y optimizar este proceso.

La CESM mantiene un sustrato ético a través de una serie de valores fundamentales que protagonizan todos sus ámbitos y niveles de actuación. Los valores democráticos y la independencia política en la elección de sus miembros y en el establecimiento de relaciones con los grupos sociales y políticos, la proximidad y la transparencia informativa, el fomento de la participación y la solidaridad entre las federaciones asociadas y un talante dialogante, donde la pluralidad ideológica y social, la tolerancia y el acercamiento de posturas sean la tónica fundamental de las relaciones internas y con el entorno próximo.

Nuestra filosofía de actuación pretende conseguir los máximos niveles de cohesión y unidad entre las federaciones asociadas, de forma que nos permita ser un interlocutor válido ante las instituciones públicas, singularmente Comisión Europea, Ministerios y Gobiernos Autonómicos, así como desarrollar y mantener las buenas relaciones de estas instituciones con todos los niveles de nuestra estructura y de nuestros asociados, la mutua colaboración y el respeto de la recíproca independencia.

Para ello, pensamos que el marco de las relaciones institucionales de la CESM han de ir dirigidas a la colaboración y la cooperación mutua, basada en el planteamiento de propuestas y proyectos sobre las materias de interés común de carácter social, educativo, musical y asociativo, para que puedan materializarse en programas concretos de actuación.

FINES DE LA CONFEDERACIÓN

1. La Confederación tiene por objeto promover, proteger, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la música, potenciar el asociacionismo civil y apoyar a las Federaciones-miembros en sus tareas y actividades. En colaboración con las Instituciones, ofrecerá a la Sociedad Española actividades culturales y facilitará a toda su población las mejores oportunidades de acceso al bien cultural musical.

Asimismo, asumirá la representación, coordinación y defensa de esfuerzos, aspiraciones e intereses generales de las Federaciones integradas en la Confederación, ante el Gobierno de la Nación o de las diferentes Comunidades Autónomas, en su caso, y demás Instituciones públicas del Estado y de la sociedad civil, y solicitará las ayudas necesarias para continuar la ímproba labor cultural y docente de sus entidades confederadas.

Promoverá y favorecerá las relaciones de amistad y cooperación con las federaciones integradas en la Confederación, e impulsar en ellas y entre ellas las actividades culturales, educativas y artísticas, facilitando información, consejo sobre las mismas, e intercambios de experiencias y colaboraciones mutuas.

Podrá realizar estudios para mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la realidad de la música y sus organizaciones.

Ofrecerá a las asociaciones confederadas aquellos servicios de asesoramiento jurídico, tributario, administrativo, pedagógico, artístico y cualesquiera otros que se considere conveniente organizar o crear.

Unirá esfuerzos para solucionar eficazmente todas las cuestiones referentes a la enseñanza y Escuelas de Música.

Promoverá y favorecerá las relaciones de cooperación con otras asociaciones europeas y sus organizaciones internacionales, representando a las federaciones integradas en la Confederación en el ámbito internacional y fomentando los intercambios mutuos de estudios, experiencias y actividades musicales.

Cualquier otra finalidad que afecte de forma directa o indirecta a la música o a las federaciones asociadas.

A tales efectos realizará todas aquellas actividades que fomenten aspectos culturales, artísticos, educativos y recreativos, y de manera particular, las siguientes:

- a).- Celebración de congresos, conferencias, seminarios para proponer soluciones a la problemática de las Sociedades Musicales y medidas de fomento de la educación y formación musical.
- b).- Impulsar las actividades de las Federaciones que integran la Confederación para promocionarlas y apoyar sus tareas y sus manifestaciones musicales.
- c).- Colaborar en los festivales y certámenes competitivos que las Instituciones Públicas o Privadas organicen o patrocinen en todo el territorio español y europeo.
- d).- Ser cauce de diálogo e interlocutor ante las instituciones y corporaciones públicas y privadas.
- e).- Organizar actividades y programar proyectos para la formación de la juventud y la educación integral de los jóvenes, fomentando el intercambio y encuentros de jóvenes y de

grupos musicales juveniles, e incluso creando una banda, orquesta o cualquier otro grupo musical de carácter juvenil, a la que se puedan integrar los jóvenes músicos de todo el territorio Nacional, conforme a sus méritos y a sus aptitudes musicales.

f).- Realizar actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

g).- La gestión de los derechos de propiedad intelectual de artistas-intérpretes y ejecutantes de las Sociedades Musicales.

h).- La formación continua del profesorado.

i).- La promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

j).- La formación continua de los directivos.

k).- Organizar actividades y programar proyectos para la formación de personas al largo de la vida y la educación integral de las personas mayores, fomentando el intercambio y encuentros de las personas mayores y de grupos musicales de personas mayores, e incluso creando una banda, orquesta o cualquier otro grupo musical, a la que se puedan integrar los músicos de todo el territorio Nacional.

l).- Impulsar, fomentar, promover y potenciar el conocimiento y competero social de la propiedad Intelectual como normativa protectora de la creación artística, interpretativa y compositiva y como pilar sustentador del desarrollo social y cultural de las civilizaciones.

m).- La edición (reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición) de publicaciones como libros, revistas y similares, así como composiciones y arreglos musicales sean o no creaciones susceptibles de ser calificadas como obras musicales u obras derivadas en el sentido del artículo 10.1b) y artículo 11 de la Ley de Propiedad Intelectual, respectivamente, quedando además incluidas las obras y ediciones singulares reguladas en el artículo 129 de dicha ley.

La producción de grabaciones audiovisuales y fonográficas, Se incluye la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición.

La explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación) de las fotografías que fueren realizadas en el proceso de producción de una grabación audiovisual.

La gestión y promoción de los derechos de propiedad intelectual de artistas-intérpretes y ejecutantes de las Sociedades Musicales.

La tutela, administración y gestión de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las producciones fonográficas y audiovisuales, así como de las obras musicales y arreglos susceptibles de edición, obras plásticas y obras audiovisuales objeto de producción, tanto en su explotación primaria como secundaria, analógica y digital, hasta su paso a dominio público.

Para el cumplimiento del presente fin estatuario la CESM utilizará el sello confederal CESM PRODUCCIONES y EDICIONES de su exclusiva titularidad, realizando campañas de promoción y divulgación entre sus asociados y procurando una adecuada relación institucional con las entidades de gestión de derechos de España.

2. Los fines de esta Confederación tienden a promover el interés general, sus actividades estarán abiertas a los ciudadanos, y no quedarán restringidas exclusivamente a beneficiar a sus asociados. La Confederación tiene naturaleza cultural y no persigue finalidad de carácter lucrativo.

OBJETIVOS

a) LINEA PRESUPUESTARIA DIRECTA PARA LA CESM

Un objetivo que posibilitaría a la Confederación impulsar la labor que desarrolla sería tener una línea presupuestaria directa para desarrollar su proyecto social, educativo y cultural. Esta financiación de la única entidad a nivel nacional que defiende el mundo bandístico amateur serviría para poder gestionar las iniciativas que pretende llevar a cabo y ayudaría en la búsqueda de nuevos recursos.

b) FORMACIÓN DE LAS FEDERACIONES.

Uno de los objetivos de la Confederación Española de Sociedades Musicales es el de cohesionar a todas las federaciones de las distintas comunidades autónomas en cuanto a su funcionamiento, organización y desarrollo. Es imprescindible que todas las Federaciones llevemos un patrón común de trabajo adaptándolo cada una a las peculiaridades y/o posibilidades particulares de cada Comunidad Autónoma

Nuestra labor entonces es organizar cursos, seminarios y congresos para la formación de directivos que a su vez transmiten esos conocimientos comunes a todas sus sociedades musicales, bandas de música y la sociedad en general.

Uno de nuestros fines es la formación continua de los directivos.

c) PLATAFORMA DE GESTIÓN COMUN Y ORGANIZACIÓN CONJUNTA.

Para conseguir los fines descritos anteriormente, hemos diseñado una forma de gestión organizando conjuntamente los sistemas de trabajo, haciendo un especial hincapié en la innovación y en la utilización y adaptación de las nuevas tecnologías que nos permitirán, abaratando costes, un desarrollo mayor y mucho más ágil. El dominio de los nuevos sistemas informáticos de información hará posible la fácil y cómoda interrelación de todas y cada una de las sociedades musicales y bandas de música.

Para ello, creando una aplicación web cada federación y sociedad musical podrá entrar y actualizar sus datos y los de sus componentes en tiempo real.

d) APOYO A LAS BANDAS SINFÓNICAS DE LAS FEDERACIONES

Otro de nuestros objetivos es que todas las federaciones tengan su banda sinfónica, no solo por su labor musical, sino también por la labor formativa y pedagógica.

Las ventajas de tener una formación de alto rendimiento a nivel autonómico, sirven de referencia para el resto de sociedades musicales y bandas de música y es más cercana, llega de manera más inmediata a cada localidad y sirve de guía para las demás bandas de música.

Al mismo tiempo muestra a la sociedad el alto nivel interpretativo de nuestros músicos, que han sido formados en nuestras escuelas de música y danza.

e) ENCUENTROS MUSICALES ENTRE DIFERENTES BANDAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Imprescindible realizar encuentros de diversas bandas de todo el Estado español realizando conciertos y favoreciendo la convivencia entre sus componentes.

Las sociedades musicales y bandas de música, son entidades sin ánimo de lucro y de ámbito cultural, pero el desarrollo de ellas, la convivencia familiar, el carácter humano y solidario entre sus componentes hacen que además del ámbito cultural, estas entidades, sean un importante movimiento social a tener muy en cuenta dentro del desarrollo y participación ciudadana, influyendo enormemente en un positivo comportamiento cívico, enriqueciendo también el ámbito cultural y social.

Por estos motivos resulta imprescindible que esa riqueza social y cultural se relacione entre si y una de las formas de conseguirlo es mediante la realización de este tipo de encuentros musicales.

f) PERTENENCIA A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON FINES IDENTICOS.

Nuestra Confederación actualmente forma parte también de la Confederación Internacional de Sociedades Musicales (CISM) y World Association for Symphonic Bands and Ensembles (WASBE). Estas entidades son de rango superior y, como su nombre indica, aglutina a todas las Confederaciones de los diversos países donde existen Sociedades Musicales. Organizadas en Federaciones y a su vez éstas en Confederaciones. En la CISM, es de las más numerosas.

A pesar de ello, no descartamos asociarnos a otras Asociaciones Internacionales que tengan fines y actividades afines a los de la CESM, la European Brass Band Association (EBBA), donde nuestro movimiento tiene cabida.

Las Escuelas de Música son uno de los pilares de las sociedades musicales, por ello la CESM considera primordial estar presente en los Congresos de Cultura Iberoamericanos y los Congresos Internacionales de Internacional Society for Music Education (ISME).

g) EXPORTAR NUESTRA MÚSICA DE BANDA

Debido a la importancia y relevancia de nuestro movimiento asociativo la internacionalización es uno de los principales objetivos. La CESM quiere facilitar que las bandas de música españolas puedan participar en eventos internacionales, certámenes, etc.

La música interpretada por las bandas de nuestras sociedades musicales es garantía de éxito en cualquier país europeo. Pero aparte de la música, podemos exportar experiencias de gestión. Iberoamérica es un buen ejemplo y hay federaciones que ya tienen convenios con diversos países de dicho continente.

Es momento de que la Confederación, como entidad nacional y con el apoyo del Gobierno de España, empiece con esta labor, porque la CESM, lleva la marca España en su denominación.

h) CIRCUITO DE NACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA.

En el seno de las sociedades musicales hay más variedad de agrupaciones artísticas, grupos de formato reducido como dúos, tríos, cuartetos, quintetos, ensembles, etc. que por su reducido número de intérpretes, hace que su movilidad sea más asequible tanto para las propias formaciones, como por parte de las propias federaciones.

Debemos facilitar que estas formaciones puedan tener un circuito de encuentros donde puedan compartir experiencias con grupos de otras comunidades autónomas y también puedan participar en eventos internacionales.

La música interpretada por intérpretes de las sociedades musicales y bandas de música es garantía de éxito en cualquier país europeo y del mundo, y suponen unos excelentes embajadores de la marca España allá donde actúan.

i) REDES SOCIALES, COMUNICACIÓN Y MARCA ESPAÑA.

No se puede vivir de espaldas a la realidad de hoy en día. Las redes sociales son una plataforma de comunicación imprescindible para compartir el proyecto de las sociedades musicales. Debemos cuidar este canal fundamental para llegar a los jóvenes. Una buena reputación digital es importante como representantes y portadores de la marca España por el mundo.

Se contrataría un gabinete para desarrollar un plan de comunicación interna y externa eficaz, relaciones públicas e institucionales, contenidos de la web... y también a un *community manager* para realizar esta labor.

j) INTEGRAR LOS FESTIVALES Y CERTÁMENES DE BANDAS DE MÚSICA EN LA GUIA ONLINE DE FESTIVALES MUSICALES.

En España hay numerosos festivales y certámenes de bandas de música y algunos están declarados de Interés Turístico.

Según un decreto de ley presentado, se destaca "tanto su contribución al panorama musical como su potencial cultural y turístico y el de las localidades que los acogen", lo que pone en valor la labor de las sociedades musicales, por lo que la CESM ha solicitado su inclusión en la Guía Online de Festivales Musicales.

k) PROPUESTA DE MEJORA DEL MARCO NORMATIVO QUE SE APLICA A LAS SOCIEDADES MUSICALES, BANDAS DE MÚSICA Y ESCUELAS DE MÚSICA.

La CESM está formada por las federaciones que representan a las sociedades musicales en cada comunidad autónoma, es la única entidad que aglutina y representa a todo el mundo bandístico en España y es miembro del pleno del Consejo Estatal del INAEM. Es interlocutora válida para abordar a nivel nacional todas aquellas cuestiones relacionadas con este enorme colectivo, formado por 1.100 entidades constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro que acogen en su seno a más de 80.000 músicos (amateurs en su mayor parte), 120.000 alumnos y 1.000.000 de socios. Son gestionadas por más de 10.000 directivos que realizan su labor de forma totalmente altruista y desinteresada.

La labor que llevan a cabo estas entidades no solo responde al carácter educativo y cultural que les es propio, sino que trasciende este ámbito y el desarrollo de sus múltiples actividades de interés general les imprime un marcado carácter social que, desgraciadamente, no goza del adecuado reconocimiento y en consecuencia no es beneficiario del grado de protección que merece. Esta circunstancia se hace patente al comprobar la falta de adecuación del actual marco normativo que es de aplicación a estas entidades.

Sirva a título de ejemplo que en materia tributaria el impuesto sobre sociedades grava los excedentes de una Entidad No Lucrativa (ENL) proveniente de actividades económicas con un 25% que es 2,5 veces superior al que se aplica a las cooperativas (10%). En el IRPF las compensaciones de gastos que percibe un voluntario por razón del ejercicio de su actividad tributan desde el primer céntimo frente a la exención, lógica, de la que gozan los trabajadores por las dietas que perciben. En relación con el IVA, es necesaria la rebaja del 21% al 10% del tipo

que se aplica a los instrumentos musicales; algo que con distintas fórmulas ya han hecho países como Portugal, Francia o Italia.

Igualmente seguimos a la espera de una nueva Ley de Mecenazgo que nos sitúe al nivel de los países de nuestro entorno y confiamos en poder eliminar las trabas que actualmente dificultan enormemente a las asociaciones obtener la calificación de Utilidad Pública, necesario para gozar de un mejor trato fiscal en el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito laboral, es imprescindible abordar una profunda revisión y actualización del actual modelo que no ha sabido dar una adecuada solución a la progresiva incorporación al mundo profesional por parte de los artistas y a la falta de recurrencia desgraciadamente tan habitual en demasiadas ocasiones.

Otro ejemplo sería la ausencia de equiparación de la condición de artista de élite con la de deportista de élite. O el difícilmente entendible mejor trato que recibe una federación deportiva respecto de una federación cultural.

Asimismo, es necesario un mayor reconocimiento de la figura del voluntariado, siendo necesario que el voluntariado cultural se sitúe en pie de igualdad con el voluntariado social. En este sentido es imprescindible que las diferentes convocatorias de puestos de trabajo, de subvenciones y de cualquier proceso de licitación reconozca y pondere la condición de voluntario de los participantes en los mismos. Con estos ejemplos, se pretende ilustrar sobre la perentoria necesidad de trabajar para buscar una solución satisfactoria en estos y otros temas.

Un grupo de expertos de la CESM trabaja en este proyecto al que se están incorporando las distintas federaciones de sociedades musicales de ámbito autonómico con el fin de poder trasladar al poder legislativo un documento que recoja un conjunto de medidas que realmente permitan a las asociaciones desarrollar los fines para los que han sido creadas en unas condiciones menos gravosas que las actuales.

Citamos a continuación las principales propuestas en los distintos ámbitos:

ÁMBITO TRIBUTARIO

Impuesto sobre sociedades

- Reducción del tipo de gravamen aplicable a las asociaciones, de forma que no sea superior al que se aplica a las cooperativas (10%-20%).
- No obligación de declarar si se desarrollan actividades económicas por importe inferior a 50.000 €.
- Exención de los rendimientos provenientes de actividades económicas coincidentes con el fin social.

IRPF

- Equiparar el trato fiscal de las compensaciones que reciben los voluntarios por razón del desarrollo de su actividad con el que tienen las dietas y asignaciones de gastos de desplazamiento para los trabajadores.
- En su defecto, que los importes percibidos por los voluntarios como compensación de gastos estén exentos hasta un importe de 1.800 € anuales.

IVA

- Aplicación del tipo reducido del 10% a la adquisición de instrumentos musicales.
- Aplicación del tipo reducido del 10% a las representaciones musicales.

Utilidad Pública

- Aplicación automática de los beneficios de la Ley 49/2002 de Fundaciones y Asociaciones de Utilidad Pública a las federaciones del ámbito cultural al igual que se aplica a las federaciones deportivas.

ÁMBITO ASOCIATIVO

Ley Del Mecenazgo/ Ley Del Voluntariado

Es urgente una profunda modificación y actualización de la Ley de Mecenazgo que apoye las aportaciones de empresas y particulares de un modo similar al de los países de nuestro entorno. Es necesario reforzar los beneficios fiscales ligados al micromecenazgo, con una deducción del 100% de estas aportaciones.

La nueva Ley del Mecenazgo y/o la Ley del Voluntariado deben reconocer necesariamente la aportación a la sociedad que realizan los voluntarios en el seno de las entidades del voluntariado desarrollando sus actividades de manera totalmente altruista. Este reconocimiento debe reportar beneficios tangibles al voluntario de manera que la sociedad les devuelva parte de lo que ellos le ofrecen. Por ejemplo:

- Asignación de puntos en convocatorias públicas, oposiciones, concursos de méritos, promoción interna, licitaciones, becas, etc.
- Obtención de créditos por los voluntarios estudiantes.
- Acceso gratuito o al menos bonificado a espacios y/o eventos relacionados con la actividad que desarrollan: museos, conciertos, teatro, etc.
- Consideración del voluntariado cultural al mismo nivel que el voluntariado social.

Fomento de la cultura de base.

- Actualmente el INAEM no cumple esta función, ya que solo apoya a grupos y organizaciones profesionales, descuidando totalmente la protección de las agrupaciones amateurs. Es necesario que cambie este enfoque o que otro organismo público asuma esta función.
- Dotación de líneas presupuestarias que garanticen el sostenimiento de la cultura y en especial la música de base. No olvidemos que al menos en lo que a música instrumental se refiere, la mayor cantera son las bandas de música integradas en las sociedades musicales de toda España, constituidas bajo la forma jurídica de asociaciones y por tanto entidades no lucrativas que desgraciadamente no gozan de una protección adecuada.

ÁMBITO EDUCATIVO

A. La Educación Musical en Educación Primaria

- Convertir en troncal la asignatura de Educación Musical en toda la etapa de Educación Primaria y no como materia específica optativa.
- Asignar dos sesiones de Educación Musical a la semana en todos los niveles de Educación Primaria. Petición al Ministerio para asegurar la carga horaria en todas las comunidades autónomas y de esa manera conseguir la uniformidad territorial.
- Desvincular la Educación Musical de la Educación Artística. Es decir, la Educación Musical y la Educación Plástica-Visual planteadas por separado, y no dentro del paquete de la Educación Artística; ya que, de esta manera, se realizaría una evaluación independiente y se evitarían situaciones de tensión en los colegios.

B. La Educación Musical en la Educación Secundaria y en el Bachillerato

- Presencia de las asignaturas específicas de Música en las pruebas finales de etapa (reválidas) y también para las pruebas de acceso a la Universidad.
- Reparto claro del horario de la asignatura de música: Misma carga lectiva en 1º, 2ª y 3º de ESO. Asignatura optativa en 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato. Siendo de oferta obligatoria en todos los centros y optativa para el alumnado
- Dotación de espacios y medios adecuados. Deberían haber más centros de Bachillerato en Artes.
- Redacción de unos currículos que aseguren que el alumnado curse música a lo largo de su proceso educativo.
- Modificación de contenidos en el Currículum de Música de Secundaria, en cantidad y en contenidos: hacerla más práctica y menos teórica e histórica.
- Que las asignaturas de música Lenguaje y Práctica Musical, Análisis Musical I y II, Historia de la Música y de la Danza, formen parte de la oferta de asignaturas de modalidad de Artes, en lugar de ser asignaturas específicas (antes optativas).
- Más ofertas musicales en la Formación Profesional.

C. La Educación Musical en las Escuelas de Música

Las escuelas de música fueron, desde antes de que se generalizara la educación musical en la enseñanza reglada con la LOGSE, las garantes de que la educación musical llegara a toda la geografía, permitiendo que no solo en las ciudades y en los centros que imparten estudios reglados se pudiera acceder a la música.

Las escuelas de música son centros de educación no formal, flexibles, dirigidos a población entre - 1 y 100 años (incluso imparten clases a futuras madres). Su objetivo es ofrecer una formación musical práctica y también tener en cuenta a aquel alumnado que desee continuar con una formación reglada en un conservatorio.

Entre sus objetivos está el de atender la amplia demanda social de estudios de música por parte de alumnado de cualquier edad, fomentando desde la infancia y a lo largo de toda la vida el conocimiento, la práctica y la apreciación de la música. Abarcan todas las tendencias, todos los estilos y todos los instrumentos musicales, teniendo especial consideración por la música folklórica y la música popular del s. XX. También contemplan la creatividad, la innovación educativa y el desarrollo tecnológico, fomentando el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

Ofrecen desarrollo personal, favorecen la cohesión social y enriquecen la vida de cada barrio, municipio o comarca (en el caso de centros comarcales o supramunicipales). Están abiertas a la diversidad, atendiendo a sectores desfavorecidos y a personas con discapacidad. En muchos casos van más allá de la educación musical, ofreciendo danza, dramatización y otras especialidades.

La labor educativa, social y cultural que desarrollan las escuelas de música en toda la geografía española es incuestionable y aun tratándose de centros privados, en muchos casos dependen de

sociedades musicales (entidades sin ánimo de lucro). También existen escuelas de música municipales.

Las administraciones educativas no podrían responder en modo alguno a la ingente demanda de formación y vivencia de la música que canalizan estos centros educativos y por ello están obligadas a corresponder, reconociendo su labor y ayudando a su mantenimiento económico.

Todo esto pensamos que justifica que las Escuelas de Música sean reconocidas en la ley con su nombre, el mismo que se les da en toda Europa y no como centros que imparten estudios no reglados de música o que imparten enseñanzas que no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional. Además de reconocidas deben recibir el necesario apoyo por parte de todas las administraciones.

D. La Educación Musical en los Centros Integrados de Música

Todas las leyes educativas desde la LOGSE hasta la actual han apostado por los centros integrados, centros educativos en los que se pueden simultanear los estudios de educación primaria con los del nivel elemental de estudios musicales. La lástima es que son muy pocos los centros existentes en todo el territorio y los públicos se pueden contar con los dedos de la mano. Este tipo de recortes, además de no ser consecuentes con lo que marca la ley, sirven de muy poco, más todavía cuando diferentes investigaciones han analizado el rendimiento académico de esta tipología de escuelas y es excelente. Necesitamos una apuesta decidida por los centros integrados de música.

La ley ha de habilitar mecanismos de cara a la normalización de estos centros educativos.

E. Acceso a la Universidad

El alumnado que accede a la universidad y compagina sus estudios de bachillerato con la práctica de alguna especialidad deportiva de élite tienen facilidades a la hora de optar a alguna plaza mediante notas de acceso reducidas. Hecho que no ocurre con el alumnado de música que ha seguido estudios profesionales reglados en un conservatorio durante 10 años (4 elemental y 6 profesional). Es indiscutible que también se trata de disciplinas de élite.

F. Compatibilidad del profesorado de música

El profesorado de música es a la vez docente, investigador e intérprete en la mayor parte de los casos. Se deberían articular propuestas que facilitaran y posibilitaran la vertiente artística de estos profesionales docentes.

G. Enseñanzas Superiores en la Universidad

Integración de las enseñanzas artísticas superiores en la Universidad

ÁMBITO LABORAL

- Ofrecer mayor seguridad jurídica a las personas que participan en nuestro colectivo: directores, directivos, músicos, profesores, etc. Que la Seguridad Social clarifique su postura mediante la emisión de un informe similar al realizado para los clubs deportivos.
- Adaptación del estatuto del artista para su aplicación al artista amateur
- Respuesta normativa a los afectados por la "GIG ECONOMY" O "Economía de los bolos o de los pequeños encargos"

l) SELLO DE CULTURA Y MECENAZGO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

La CESM lidera un modelo asociativo que debe apoyarse obviamente en el cumplimiento de la ley pero también en el aprovechamiento de las escasas opciones que la legislación actual ofrece en apoyo de estas entidades. Además, considera prioritario que las sociedades musicales, sus bandas y sus escuelas de música, desarrollen programas que permitan diversificar sus fuentes de ingresos, algo que no solo fortalecerá su capacidad para cumplir con sus fines sociales, si no que les otorgará una mayor independencia.

Para ello, entre las actividades de la CESM se encuentra el impulso de una mayor utilización de las posibilidades que en este sentido ofrece la figura del mecenazgo. Para tal fin, lleva a cabo cursos y conferencias en las que se traslada a sus asociados los requisitos y los trámites necesarios para acceder a estos programas y las ventajas que de ello se derivan.

Para dar una mayor visibilidad a estas actividades, en la actualidad está tramitando la obtención del sello Cultura y Mecenazgo, una iniciativa del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la Unidad Cultura y Mecenazgo (dependiente de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo), cuyo objetivo es fomentar el mecenazgo cultural, dando visibilidad a aquellos proyectos que destaquen especialmente en este ámbito.

El sello Cultura y Mecenazgo es una representación gráfica directa y funcional, que permite identificar de forma inmediata aquellos proyectos que contribuyen al fomento del mecenazgo cultural entre la sociedad española.

m) CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN

La CESM creará un Centro de Formación, una iniciativa dirigida a intérpretes, profesores y directores de sociedades musicales que incrementaría los servicios ofrecidos por la entidad a sus asociados. Para ello, solicitará recursos a la administración central con los que desarrollaría este proyecto en el que asume su liderazgo estatal y ofrece soluciones a los problemas concretos del colectivo.

Esta propuesta, en la que se diseñará un Plan de Formación anual, está relacionada con el ámbito educativo y el de la formación de todas las personas, aficionados o profesionales, implicados en las actividades que llevan a cabo en las sociedades musicales: dirección y profesorado de las escuelas de música, directores, músicos, gestores, directivos...

Hay muchas necesidades del colectivo en materia educativa que están por resolver, la Confederación tiene la capacidad para operar en todo el Estado, y ello la convierte en una entidad de gran valor para desarrollar propuestas de mejora en cualquier ámbito que afecte a sus asociados: social, educativo, musical, cultural, normativo..., las sociedades musicales españolas debemos establecer una interlocución eficaz con las instituciones y la administración estatal a través de la CESM, tal y como lo hacen las diferentes federaciones, aunque de manera desigual, con sus respectivos gobiernos autonómicos.

n) CREACIÓN DE UN SELLO EDITORIAL Y DISCOGRÁFICO

La CESM ha creado un Sello Editorial y Discográfico, que se convertirá en una herramienta idónea para la publicación y divulgación de las interpretaciones registradas para promocionar el patrimonio musical que atesoran las sociedades musicales y garantiza una adecuada gestión, administración, distribución y conservación de su repertorio, incluyendo la protección y tramitación de los derechos de propiedad intelectual.

PROYECTOS GENERALES

A continuación se relacionan los proyectos generales realizados o iniciados por la CESM:

<p>✓ ENTIDAD QUE REPRESENTA A TODO EL MUNDO BANDÍSTICO A NIVEL ESTATAL</p> <p>Día a día vamos trabajando para ser la entidad que representa a todo el mundo bandístico, por eso aparte de los Convenios y Colaboraciones la CESM pertenece a:</p> <p>Instituciones Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2010 - Consejo Estatal del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). ➤ 2019 – Sociedad Española de Musicología (SEdeM). <p>Instituciones Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1995 - Confederación Internacional de Sociedades Musicales (CISM) ➤ 1995 - Unión Europea de Músicos Aficionados ➤ 2019 – World Association for Symphonic Bands and Ensembles (WASBE)
<p>✓ GESTIÓN CULTURAL CONJUNTA</p> <p>Realización de un seminario de dos días de duración dirigido principalmente a los directivos de las distintas Federaciones para la elaboración de un patrón de gestión cultural conjunta.</p>
<p>✓ PLATAFORMA PARA UNA GESTIÓN COMUN DE TODAS LAS FEDERACIONES</p> <p>Desde la propia página web de la Confederación, se entrará en una plataforma donde estarán todas las Federaciones con sus respectivas sociedades musicales y bandas de música, que nos dará el censo en tiempo real así como los datos de interés para saber cuántos somos y dónde estamos.</p>
<p>✓ LA CESM, ENTIDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER.</p> <p>Uno de nuestros valores es la solidaridad y la CESM no puede ponerse de perfil en esta enfermedad que afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores, por eso nos vemos en la obligación moral de convertirnos en "Entidad Solidaria con el Alzheimer".</p>
<p>✓ FORMACIÓN DE DIRECTIVOS DE SOCIEDADES MUSICALES</p> <p>Varios de los fines de la CESM hablan de la Formación de Directivos y profesores.</p> <p>Cursos realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2008 - I Jornadas Tecnológicas para directivos y gestores de Sociedades Musicales ➤ 2017 - Aspectos jurídicos, económicos y laborales de las Sociedades Musicales ➤ 2019 - Aspectos Económicos de las Bandas y Escuelas de Música
<p>✓ CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES CON IDÉNTICOS FINES.</p> <p>Un objetivo y proyecto de la CESM es convertirse en el representante estatal de todo el mundo bandístico, por ello se han entablado contacto con Asociaciones que tienen idénticos fines para conveniar con ellos, sin dejar de ser el referente, ya que muchos directores, compositores, músicos o incluso los oyentes de música orquestal o bandística, han recibido sus primeros estudios musicales en las escuelas de música de nuestras sociedades musicales.</p> <p>Convenios firmados y colaboraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2018 - Asociación de Directores de Banda (ANDB) ➤ 2018 - Asociación de Músicos Profesionales de Bandas Municipales (AMPROBAND) ➤ 2019 – Asociación de Artesanos – Técnicos Reparadores de Instrumentos Musicales de Viento (ARTVENT) ➤ 2019 – Fundación Músicos por la Salud.

✓ **CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.**

La CESM, promoverá y favorecerá las relaciones de cooperación con otras asociaciones europeas y organizaciones internacionales, representando a las federaciones integradas en la Confederación en el ámbito internacional y fomentando los intercambios mutuos de estudios, experiencias y actividades musicales.

Organizaciones Internacionales y Convenios firmados:

- 2018 - Universidad de las Artes de la República de Cuba de La Habana (ISA)

✓ **ADHESIONES CON ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SOLIDARIAS.**

Otro de nuestros valores es la colaboración, por eso intentamos colaborar con todas las Asociaciones y Entidades que nos lo proponen.

Convenios firmados:

- 2018 - Confederación Española de Afectados y Familiares del Alzheimer (CEAFA)
- 2018 - Fundación Juntos por la Vida

✓ **COLABORACIONES CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES.**

Colaboraciones:

- 2004 – Universidad de Alcalá, I Congreso Nacional de Música y Medicina.
- 2017 - Sociedad Española de Musicología (SEdeM), en el I Congreso de Bandas (Madrid)
- 2018 - Asociación Española de Tubas y Bombardinos (AETYB), en el Festival Madrid 2018
- 2018 - Asociación Española de Amantes de la Trompa (AEAT), en el I Curso de Trompa en Biar (Alicante)
- 2018 – Fundación Cultural CdM, en el Early Music Morella 2018, Curso de Música Antigua.
- 2018 - Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales (FEAGC) en BIME (Bilbao)
- 2019 - Fundación Cultural CdM, en el Early Music Morella 2019, Curso de Música Antigua.
- 2019 – Conferencia WASBE en Buñol (Valencia).

✓ **ADHESIONES A MANIFIESTOS EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA E INTERESES DE NUESTROS ALUMNOS Y MÚSICOS.**

La Confederación tiene por objeto promover, proteger, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la música, potenciar el asociacionismo civil y apoyar a las federaciones-miembros en sus tareas y actividades. En colaboración con las Instituciones, ofrecerá a la sociedad española actividades culturales y facilitará a toda su población las mejores oportunidades de acceso al bien cultural musical.

Por eso nos hemos adherido:

- 1995 - Carta Europea de los Músicos Aficionados.
- 2018 - Manifiesto por el derecho de todo/as a una educación musical integrada en un sistema educativo equitativo, de calidad y que desarrolle el talento del alumnado.
- 2018 – Declaración de Santiago de Compostela 2018.
- 2018 – Comisión de trabajo para la petición de reducción del IVA Cultural para los instrumentos musicales.

✓ REUNIONES CON REPRESENTANTES POLÍTICOS.

La Confederación asumirá la representación, coordinación y defensa de esfuerzos, aspiraciones e intereses generales de las federaciones integradas en la Confederación, ante el Gobierno de la nación o de las diferentes comunidades autónomas, en su caso, y demás instituciones públicas del Estado y de la sociedad civil, y solicitará las ayudas necesarias para continuar la ímproba labor cultural y docente de sus entidades confederadas.

La CESM ha mantenido reuniones con:

- 2009 - Javier Rojo, Presidente del Senado.
- 2010 - José María Lasalle, Portavoz de Cultura del PP en el Congreso de los Diputados.
- 2010 - José Andrés Torres Mora, Portavoz de Cultura del Grupo Socialista en el Congreso.
- 2010 - José Bono, Presidente del Congreso de Diputados.
- 2017 - Eduardo Fernández Palomares, Subdirector de Música y Danza del INAEM.
- 2018 - Marta Rivera de la Cruz, Presidenta de la Comisión de Cultura del Congreso.
- 2018 - Amaya de Miguel, Directora General del INAEM
- 2018 - Antonio Garde, Subdirector de Música y Danza del INAEM.
- 2018 - Marta Rivera de la Cruz, del Grupo Parlamentario (CIUDADANOS)
- 2018 - José Andrés Torres Mora, del Grupo Parlamentario (PSOE)
- 2018 - Alicia Piquer, del Grupo Parlamentario (PSOE)
- 2018 - Eduardo Maura, del Grupo Parlamentario (PODEMOS)
- 2018 - Joan Baldoví, del Grupo Parlamentario (COMPROMÍS)
- 2018 - José María Chiquillo, del Grupo Parlamentario (PP)
- 2018 - Francesc Xavier Eritja, del Grupo Parlamentario (ERC)
- 2018 - Joseba Andoni Agirretxea, del Grupo Parlamentario (PNV)
- 2018 - Ferran Bel, del Grupo Parlamentario (PDeCAT)
- 2019 - Pedro Rodríguez, Candidato a Senador (PSOE)
- 2019 - Joan Baldoví, Candidato a Diputado (COMPROMÍS-MÁS PAÍS)
- 2019 - Ibán García del Blanco, Secretario ejecutivo de Cultura y Deportes de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.
- 2019 - Pablo Uruburu Guisasola, Coordinador de la secretaría de educación del PSOE.
- 2019 – Manuel Civera Salvador, Secretario de Bandas de Música de la Comisión Ejecutiva Nacional del PSPV
- 2019 – Ana Botella Gómez, Secretaria de Estado de Seguridad.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE SOCIEDADES MUSICALES